



SAN ANTERO - CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN ANTERO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN

Con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial
Según Resolución No 0000677 de Septiembre 16 de 2003.
DANE: 123672000054 – NIT: 812.002.162 D.V.1

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO No.	PS11 - 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN
NIT.	812.002.162
CONTRATISTA:	FUNPRODICOL
NIT.	900.389.453
OBJETO:	APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA CULTURAL EN PRO DE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES DIDÁCTICAS EN LA CELEBRACIÓN DE LOS 56 AÑOS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE SAN ANTERO, LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN
VALOR:	\$15.040.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	31 de julio de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	06 de agosto de 2026
DURACIÓN:	Cuatro (04) días desde su acta de inicio

Entre los suscritos LIYIS MURILLO RODRIGUEZ, Identificado (a) con C.C. N° 26.109.988 expedida en San Antero, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE y FUNPRODICOL, identificado con NIT./C.C. N° 900.389.453, quien se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato de prestación de servicio es APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA CULTURAL EN PRO DE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES DIDÁCTICAS EN LA CELEBRACIÓN DE LOS 56 AÑOS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE SAN ANTERO, LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN, en las cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/MEDIDA	CANT.	V/UNIT.	VR.TOTAL
1	Decoración y ambientación de escenario para actos culturales y académicos	UN	1	1.200.000	1.200.000
2	Carrozas decoradas para toma cultural	UN	6	200.000	1.200.000
3	Alquiler de transporte con amplificación para la toma cultural	UN	6	300.000	1.800.000
4	Alquiler de amplificación para 3 tres días de eventos	GL	1	1.500.000	1.500.000
5	Hidratación (pacas de agua x 45 unidades) para cuatro días	UN	400	4.500	1.800.000
6	Refrigerios (jugos y mekatos y/o galletas) para 4 días	UN	1.500	3.200	4.800.000
7	Trofeos pequeños para premiación de las diferentes actividades realizadas durante la semana Galanista (día deportivo)	UN	9	50.000	450.000
8	Medallas para los participantes de las diferentes actividades realizadas durante la semana galanista	UN	30	19.000	570.000
9	Materiales de ayuda para actividades del día científico (experimentos-exposición- feria)	GL	1	1.500.000	1.500.000
10	Kit de premiación (libreta 5 materias, lapicero, lápiz)	UN	10	22.000	220.000
TOTAL SERVICIOS					15.040.000



SAN ANTERO - CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN ANTERO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN

Con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial
Según Resolución No 0000677 de Septiembre 16 de 2003.
DANE: 123672000054 – NIT: 812.002.162 D.V.1

SEGUNDA. OBLIGACIONES: DEL CONTRATANTE: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. **DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Suministrar los servicios con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta, 3) Mantener los precios establecidos en la oferta, 4) Entregar al supervisor las Facturas o cuenta de cobro de los bienes o servicios entregados de forma discriminada. 5) Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad advierta en el desarrollo del contrato, 6) Estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pension. 7) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que estén relacionadas con el objeto del mismo. 8) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **TERCERA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el régimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. **CUARTA. DURACION:** La duración del presente contrato de prestación de servicios será de Cuatro (04) días desde su acta de inicio. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es de \$15.040.000 la cual se cancelará en un solo contado a través de presentación de factura electrónica o cuenta de cobro previa certificación de la Institución. **SEXTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La Institución Educativa, atenderá el pago de la presente **ORDEN** con cargo al rubro correspondiente de acuerdo al certificado de disponibilidad expedido por la sección de presupuesto. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el (a) Rector (a) de la INSTITUCIÓN, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente. **OCTAVA. INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. **NOVENA GARANTIA:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este documento el contratista no está obligado a garantizar el cumplimiento mediante garantía única de conformidad al artículo 7 la Ley 1150 de 2007; sin embargo, el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato. **DECIMA. OBLIGACIÓN LABORAL:** Ni la institución educativa, ni su rector, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto de este contrato, por tanto, con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA considera que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por concepto del servicio realizado y que constituye el objeto de este contrato. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del contratista de lo estipulado en el objeto del presente contrato, dará derecho a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA al cobro de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente documento, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Constitución y la Ley para contratar. **PARÁGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita del CONTRATANTE, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución.

Se firma el presente contrato, el día 31 de julio de 2026.

[Original Firmado]

LIYIS MURILLO RODRIGUEZ
Contratante

[Original Firmado]

FUNPRODICOL
Contratista